



RAD: 680013110004-2020-00133-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 23 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

El 10 de julio de 2020 se inadmitió la demanda de DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO instaurada por NUBIA ESTHER MENDEZ PEÑA contra OSCAR ALIRIO CACERES LANDAZABAL, por adolecer de falencias que impedian su admisión.

Dentro del término otorgado para la subsanación, la demandante no hizo manifestación alguna, por lo tanto, la demanda se tendrá por no subsanada y al tenor del artículo 90 del CGP ha de rechazarse, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

Secretaria proceda a remitir las comunicaciones a la oficina de reparto de conformidad al Art. 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N°

056 FIJADO HOY a las 8:00AM.

Bucaramanga, **24 DE JULIO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria